



**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.**

**MONTE PATRIA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

**VISTOS**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL  
REGISTRO: N° 82406  
FECHA: 03 SEP 2012  
CORSADO SIN OBSERVACIONES  
CORSADO CON OBSERVACIONES



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 9503 de fecha 09.12.2008 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2008-2012;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.132, de fecha 13.12.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Resolución Exenta N° 005486 de fecha 23.10.2012 que aprueba convenio de Transferencia de Recursos que indica;
- Decreto Alcaldicio N° 11.365, de fecha 16 de Noviembre de 2012, que aprueba convenio original suscrito con fecha 05 de Julio de 2012;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 8772/ 2012.**

**1.- APRUEBASE** Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2012, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad RUT. N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional Doña María Ximena Rivas Asenjo, C.N.I N° 09.092.983-6 y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

**2.-ESTABLEZCASE** que las partes acuerdan modificar el convenio celebrado entre SENADIS Y LA MUNICIPALIDAD, para la aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación en la Comuna de Monte Patria, en el sentido de extender el plazo de ejecución del convenio, hasta el 30 de Noviembre de 2013.-

**3.-ESTABLEZCASE** Que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente instrumento, continúa plenamente vigente lo establecido en el contrato original.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

**MODIFICACIÓN**  
**CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**  
**CON**  
**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

En Santiago, a 02 de mayo de 2013, el Servicio Nacional de la Discapacidad, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N°9.092.983-6, ambos domiciliados en Miraflores N°222. Piso 8, comuna de Santiago, en adelante SENADIS, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Monte Patria, rol único tributario N°69.040.800-7, representado por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet, cédula nacional de identidad N°6.723.755-2, ambos domiciliados en calle Diaguitas N°31, comuna de Monte Patria, en adelante la MUNICIPALIDAD, han acordado lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, con fecha 05 de julio de 2012, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia y Ejecución, aprobado por Resolución Exenta N°5.486, de fecha 23 de octubre de 2012, del Servicio Nacional de la Discapacidad, para la Aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centro Comunitario de Rehabilitación de la comuna de Monte Patria.
2. Que, con el objeto de lograr la correcta ejecución del convenio y los objetivos planteados, ha surgido la necesidad de modificar las fechas establecidas en mismo convenio, para la entrega del Informe Técnico Final y la Rendición de Cuentas Final.
3. Que, el Jefe de Departamento de Salud de este Servicio, ha recomendado modificar el presente convenio, atendido que verificó que el inicio de las acciones asociadas al objetivo central del convenio, se han retrasado por circunstancias no atribuibles al ejecutor, debiendo tener en consideración además, el estado de avance del mismo y la disposición del ejecutor para la consecución de los objetivos del convenio de la especie.

**SE ACUERDA LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio celebrado entre SENADIS y la MUNICIPALIDAD, para la aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación en la comuna de Monte Patria, en el sentido de extender el plazo de ejecución del convenio, hasta el 30 de noviembre de 2013. Por consiguiente, el Informe Técnico Final y la Rendición de cuentas Final deben ser entregados a más tardar con fecha 30 de noviembre de 2013, establecidos en la cláusula octava y décimo primera, respectivamente.

**SEGUNDO:** El convenio original, cuya modificación se efectúa por este instrumento, se mantiene inalterado y vigente en todas aquellas cláusulas que no hayan sido modificados expresa o tácitamente.



**TERCERO:** La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo, para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de don Juan Carlos Castillo Boilet, para representar a la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto de Nombramiento N°12.120, del 06 de Diciembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



**JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**  
Alcalde  
Municipalidad de Monte Patria

**MARIA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

OMB/H/LF/EPG/GCM/ERH/SJA/MFM

